

NO.

NAME

61/13652

#7060
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Res. por cuyo medio se autoriza
al bornite Pro-Busto del Ilustre Be-
nefactor de la Patria y Padre de la
Patria Nueva, Generalísimo Dr. Ra-
fael L. Trujillo M. de Villa Mella
a erigir un busto del Generalí-
simo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Benefactor de la Patria y Padre de
la Patria Nueva en el parque
de esa población. -

6 Papeas

15 Nov. 1954



Laspin

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5716

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

15 NOV 1956

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el agrado de remitir a usted, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de esapoblación.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13652



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Villa Mella, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella,

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, de Villa Mella, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta i seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración i 27 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
20 de noviembre de 1956.

Señor Lic. **C3317**
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5716, de fecha 15 de noviembre del año en curso, y de la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de esa población.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente en funciones.

0/113653

03316

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
20 de noviembre de 1956.General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de Villa Mella a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque de esa población.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones.

P/14583



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, de Villa Mella, para que se le autorice a erigir un busto de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, de Villa Mella, a erigir un busto en bronce de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

CONGRESO NACIONAL
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

129 LEGISLATURA 2da de 1956

REGISTRADA AL No. 1039

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 205

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

interlineales

Capd Trujillo, 20 de Abril 1956

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Expediente de solicitud de licencia al Sr. ...
... del ...

... en virtud de la licencia ...
... de la ...

[Signature]
Abelardo H. ...
... de la ...

[Signature]
...
[Signature]
...

129 LEGISLATURA 2da de 1906

REGISTRADA AL No. 1029

en el folio ... del libro ...

No. 55 de ... de Leyes, ...

y Decretos ...

7 consta de ...

Excmo. Sr. ...

... de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20805

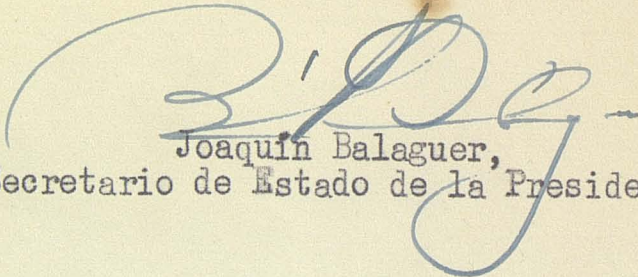
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
22 de noviembre, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3316 de fecha 20 de noviembre en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto en bronce de Su Excelencia, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor y Padre de la Patria Nueva, en el parque del Municipio de Villa Mella, como homenaje de respeto y lealtad de los habitantes de dicho Municipio, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4589, y promulgada en fecha 22 del presente mes de noviembre.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

P11145-14